

**Términos de Referencia para la contratación para la celebración de un contrato de mandato con un reconocido chef colombiano para el posicionamiento internacional de Bogotá en el marco de la feria Expo Milán 2015 a realizarse en la ciudad de Milán Italia.**

## **1. Objetivo general del proceso de selección**

Seleccionar una (1) persona jurídica o natural para la celebración de un contrato de mandato con un reconocido chef colombiano para el posicionamiento internacional de Bogotá en el marco de la feria Expo Milán 2015 a realizarse en la ciudad de Milán Italia.

## **2. Antecedentes**

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - INVEST IN BOGOTA es la agencia de promoción de Bogotá y su región, tiene como propósito atraer inversión extranjera directa a Bogotá y su región, posicionarla internacionalmente y contribuir al desarrollo económico, diversificando la base productiva con actividades de valor agregado que generen nuevas oportunidades de empleo, propicien la transferencia de conocimiento y tecnología y faciliten la creación de vínculo entre el empresario local y los inversionistas.

Dentro de su estrategia de promoción de inversión, INVEST IN BOGOTA ha priorizado los siguientes sectores: servicios (BPO y servicios compartidos; industrias creativas; servicios de IT; servicios de negocios y consultoría; servicios para la industria de petróleo y gas; tecnologías limpias), biotecnología y ciencias de la vida (biotecnología; equipos e insumos médicos y farmacéuticos), infraestructura y proyectos de ciudad (hotelería y turismo; infraestructura de transporte y logística; y proyectos de ciudad), y manufacturas (alimentos procesados; automoción y transporte; cosméticos; y químicos), principalmente.

Bogotá ha definido una estrategia de mercadeo ciudad para el posicionamiento internacional de ciudad, a partir de una visión compartida entre el sector público y privado con el objetivo de proyectar y mantener en el tiempo, de manera consistente, asociaciones positivas de Bogotá que permitan proyectar una imagen de ciudad con una o reputación positiva que permita disminuir la brecha entre percepción y realidad y nos haga más competitivos a nivel nacional e internacional.

Como parte de las estrategias de promoción de inversión y de mercadeo ciudad, la Corporación tiene planeado participar en el pabellón de Colombia en Expo Milán con la Semana de Bogotá del 8 al 11 de septiembre de 2015, con una muestra gastronómica colombiana haciendo énfasis en la comida e ingredientes de clima frío y páramo.

Se realizarán dos actividades gastronómicas:

1) Participación en el programa de televisión Mezzogiorno Italiano emitido por la cadena RAI el miércoles 9 de septiembre de 10:00 a.m. a 12:00 m.

2) Preparación y presentación de un menú de degustación para 60 personas en el restaurante Market Village de Milán el jueves 10 de septiembre de 7:00 p.m. a 9:00 p.m.

Para mayor información visite: [www.investinbogota.org](http://www.investinbogota.org)

### 3. Características del servicio requerido

INVEST IN BOGOTA requiere firmar un contrato de mandato con un reconocido chef colombiano para el posicionamiento internacional de Bogotá en el marco de la feria Expo Milán 2015 a realizarse en Milán Italia, lo cual incluye:

#### (i) Actividad 1

Catering y vocería ante medios de comunicación italianos: El proponente seleccionado será el chef invitado a la grabación del programa de variedades Mezzogiorno Italiano que se emite por la cadena RAI. Durante la grabación del programa, el Chef deberá preparar un menú para cinco (5) comensales que conste de: entrada, plato fuerte y postre. Adicionalmente se deberá llevar al estudio de grabación del programa 10 servicios del menú ya preparado y perfectamente presentado iguales a los que estará cocinando frente a las cámaras.

El contratista debe presentar para dicha actividad una propuesta de menú con ingredientes nacionales, preferiblemente de clima frío y templado, el proveedor seleccionado debe realizar la consecución de todos los ingredientes que necesite.

Durante la grabación deberá hablar sobre la importancia de la diversidad de la gastronomía Bogotana dando como resultado la fusión de alimentos, prácticas y tradiciones culinarias de las culturas y a diversidad de fauna, flora y vegetales que han distinguido a Bogotá como destino gastronómico

#### (ii) Actividad 2

Se realizará una cena con menú de degustación para 60 personas en el restaurante Markers Village de Milán el jueves 10 de septiembre de 2015, los invitados están citados a partir de las 7:00 p.m. hasta las 9:00 p.m. hora Italia El alquiler del restaurante incluye todo el menaje, utensilios y elementos de cocina necesarios para la preparación de los alimentos.

El proveedor seleccionado deberá presentar una propuesta de menú de degustación que incluya en su mayoría ingredientes de clima frío y páramo (puede incluir ingredientes de otros pisos térmicos colombianos u otros países) Es indispensable que el proveedor haga la consecución de todos los ingredientes que necesitará para la óptima presentación del servicio.

El chef personalmente deberá hacer la presentación y explicación de cada uno de los platos de la degustación con el fin de enfatizar sobre la diversidad e importancia de la gastronomía colombiana.

- (ii) El contratista debe asumir (como parte de su remuneración) el costo de obtención de las visas.

Invest In Bogotá asumirá los costos de tiquetes aéreos del chef y su equipo de trabajo (un asistente de cocina o sub chefs), hospedaje para dos personas y pases para la feria.

#### **4. Duración**

La duración del contrato será de treinta (30) días calendario. INVEST IN BOGOTA programará reuniones vía electrónica en las cuales se pedirán informes sobre el avance de las actividades y registros visuales que comprueben la calidad del trabajo ejecutado durante el tiempo de duración del contrato.

#### **5. Propuesta económica y Forma de pago**

El proponente presentará una propuesta económica consistente en un valor fijo correspondiente a su remuneración incluido el iva y un valor aproximado de gastos reembolsables (por compra de insumos e ingredientes tanto en Colombia como el estimado de las compras a realizar en Milán).

Nota: La remuneración debe incluir todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento total del objeto del contrato. Los únicos costos que no deben estar incluidos son los denominados gastos reembolsables y los aportes que entrega IIB

La forma de pago será la siguiente:

Forma de pago de la remuneración

**Primer pago del 60%** del valor total de su remuneración incluido el iva, contra presentación de visas y aprobación de los menús.

**Segundo pago del 40%** del valor total de su remuneración incluido el iva, contra cumplimiento del objeto.

Tercer pago

Entrega de sumas para gastos reembolsables

Entrega de un anticipo del 50% del valor de los gastos reembolsables, una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías. El contratista debe presentar una cuenta de cobro con el valor del anticipo. Este valor tiene la calidad de anticipo con lo cual el contratista debe destinar la totalidad de los recursos a la ejecución del contrato.

Legalización de gastos reembolsables

El total de los gastos reembolsables será entregado por INVEST IN BOGOTÁ previa la presentación de las facturas correspondientes por parte del CONTRATISTA de terceros. Estos gastos reembolsables deberán ser aprobados previamente por INVEST IN BOGOTÁ.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica en pesos colombianos.

INVEST IN BOGOTA pagará las facturas derivadas de este contrato en los términos y condiciones que se describen en la “Circular informativa a contratistas, supervisores de contratos, proveedores y contratistas nacionales y extranjeros” emitida por INVEST IN BOGOTA en enero de 2015, que los proponentes declaran conocer y que se adjunta como Anexo No. 2.

## **6. Contenido de la propuesta**

Debe relacionarse:

### **6.1 Requisitos mínimos legales**

i. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el anexo No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal.

El texto establecido en el anexo No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

#### ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2018.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

#### iii. Autorizaciones a los Representantes Legales

Si los estatutos de la empresa proponente, limitaran las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTA, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

iv. Identificación: Para el caso de personas naturales deben de presentar copia de su identificación.

#### v. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales

En caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones (de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002). Para el pago de la factura, el CONTRATISTA debe demostrar que aportó y pagó a la seguridad social sobre el cuarenta por ciento (40%) del ingreso.

vi. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, se debe adjuntar a la propuesta el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

## **6.2 Experiencia y perfil del chef**

El proponente debe demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación. La experiencia del proponente se calificará teniendo en cuenta:

6.2.1. Las copias de mínimo dos (2) contratos similares al objeto del presente proceso de selección ejecutados dentro de los últimos dos (2) años. Tanto de prestación de servicios de catering y de vocería ante medios de comunicación a nivel internacional únicamente y que puedan ser comprobables.

6.2.2. Documentos que demuestren su perfil, debe ser de nacionalidad colombiana con estudios culinarios en el exterior, con amplios conocimientos en ingredientes colombianos y experiencia en investigación culinaria, que haya participado en eventos similares a Expo Milán 2015 a nivel internacional. Que cuente con una amplia experiencia en manejo de medios de comunicación y conducción de programas de televisión sobre cocina.

## **6.3 Propuesta técnica y metodológica**

La propuesta técnica y metodológica debe especificar cómo se desarrollarán el objeto y los requerimientos planteados en el numeral 3, “Características del suministro deseado”. Se espera que el proponente proponga:

- (i) Mínimo 2 propuestas de menú con ingredientes de clima frío y templado (entrada, plato fuerte y postre) para programa de televisión Mezzogiorno Italiano. Debe especificar los ingredientes que utilizará en cada plato.
- (ii) Mínimo 1 propuesta de menú de degustación para 60 personas con ingredientes preferiblemente de clima frío y templado, debe presentar la especificación de los ingredientes a utilizar.

La propuesta técnica y metodológica se evaluará conforme al criterio del comité evaluador, a las necesidades de INVEST IN BOGOTA.

## 6.4 Propuesta económica

La propuesta económica debe presentarse como un valor global fijo correspondiente a la remuneración del mandatario y otro valor aproximado de gastos reembolsables. Ésta debe especificarse en pesos colombianos incluidos todos los impuestos, retenciones y demás cargas impositivas tanto de carácter nacional como local que graven la prestación de su servicio. Esto se reflejará en el contrato y el proponente lo acepta desde el momento en que formula la propuesta.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

## 7. Garantías

El **CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en formato para particulares, a favor del **CONTRATANTE** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías:

1. Cumplimiento del contrato, para garantizar el cumplimiento total de todas y de cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.

2. Calidad del servicio, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y tres (3) meses más.

4) pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

Serán a cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías. El **CONTRATISTA** deberá acreditar de las primas respectivas.

El **CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor o ampliar la vigencia de las garantías, cuando de cualquier forma se incremente el valor o plazo del Contrato o se amplíe para la ejecución de las demás fases y a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**.

## 8. Factores de evaluación - calificación

1. Requisitos legales: pasa/no pasa
2. Experiencia: pasa/no pasa
3. Propuesta técnica y metodológica (60 puntos)
4. Propuesta económica (40 puntos)

Total: 100 puntos

## 9. Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por representantes de INVEST IN BOGOTA y/o los asesores que ésta defina.

Después de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la experiencia, el comité evaluador analizará la propuesta metodológica, el valor de la propuesta económica, así:

### Propuesta técnica y metodológica (60 puntos).

El comité evaluador verificará que cada propuesta contenga los elementos descritos en el numeral 3 “características del servicio requerido”. La propuesta técnica y metodológica debe especificar cómo se desarrollarán el objeto y los requerimientos planteados en el numeral 3, “Características del suministro deseado”.

El comité evaluador analizará el contenido de acuerdo con su criterio, y teniendo en cuenta los intereses y la finalidad que IIB busca con este proceso, el comité evaluador asignará un puntaje a cada propuesta.

### Valor de la propuesta económica (40 puntos).

Se evaluará la propuesta económica más baja (la porción correspondiente a la remuneración del mandatario) y se le asignará un puntaje de 40 puntos

Las demás ofertas que excedan el precio más bajo se calificarán con un porcentaje proporcional al inferior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Poi = (Pmin / Pi) * 40$$

Donde:

- Poi = puntaje de oferta i
- Pi = precio del oferente a calificar.



- $P_{min}$  = precio mínimo entre todos los oferentes.

La fórmula anterior, se aplica al valor total de la propuesta.

## **10. Selección**

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el máximo puntaje.

## **11. Ley que rige el proceso y naturaleza de la comunicación**

El presente proceso y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por INVEST IN BOGOTA. En virtud de lo anterior, INVEST IN BOGOTA se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo.

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que INVEST IN BOGOTA dispone para su eventual contratación.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos e INVEST IN BOGOTA la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.

La propuesta que contenga información contraria a la exigida en los presentes términos de referencia, se tendrá por no recibida.

## **12. Fecha y forma de entrega de la propuesta**

La propuesta debe ser entregada vía correo electrónico a María Teresa Sojo, Asesora de Mercadeo de Ciudad y Comunicaciones a [msojo@investinbogota.org](mailto:msojo@investinbogota.org) a más tardar el viernes, 21 de agosto de 2015 antes de las 10:00 am, hora Colombia.

INVEST IN BOGOTA podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

## **13. Validez de la información, diligencia debida y suficiencia de la información**

Toda información escrita que INVEST IN BOGOTA entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones y efectos de presentar una propuesta para ejecutar el objeto del presente proceso de solicitud de propuestas. El Proponente será el responsable de realizar todas las evaluaciones, estudios y análisis que sean necesarios a su criterio para presentar su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, se considerará que el Proponente ha realizado todos los estudios e investigaciones que considere necesarios, así como, entre otros, el análisis integral de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos) que inciden y determinan la presentación de la misma y que regirán una eventual contratación en el evento en que dicho Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas, verbalmente o por escrito, por INVEST IN BOGOTA durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que INVEST IN BOGOTA no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de INVEST IN BOGOTA, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y INVEST IN BOGOTA no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, INVEST IN BOGOTA se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

#### **14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

#### **15. Retiro y/o modificación de propuestas**

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá enviar vía correo electrónico a María Teresa Sojo, Asesora de Mercadeo de Ciudad y Comunicaciones a [msojo@investinbogota.org](mailto:msojo@investinbogota.org) una solicitud en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas.

#### **16. Confidencialidad de la información**

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre INVEST IN BOGOTA a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que INVEST IN BOGOTA suscriba con el Proponente seleccionado.

La información puede incluir, entre otros, el nombre, objeto del negocio, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, financiera y legal, información sobre el recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de bienes y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, software, datos, secretos industriales, know how, procesos industriales, y otras informaciones referentes al negocio o características técnicas de INVEST IN BOGOTA.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por INVEST IN BOGOTA, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a INVEST IN BOGOTA la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada “Utilización indebida de información privilegiada”.

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por INVEST IN BOGOTA. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

### **16.1 Excepciones a la confidencialidad**

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes: 1. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.

2. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente.

3. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.

4. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.

5. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de INVEST IN BOGOTA.

6. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a INVEST IN BOGOTA de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

### **17. Costos de la preparación, conformación y presentación de la propuesta**

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. INVEST IN BOGOTA no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

### **18. Forma de presentación de las propuestas**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente y su estudio y evaluación por parte de INVEST IN BOGOTA, el oferente debe presentar su propuesta en un solo archivo que indique en un índice la paginación.

El correo electrónico dirigido a María Teresa Sojo debe venir marcado en el asunto: “Propuesta para servicios de chef reconocido internacionalmente”

### **19. Rechazo de propuestas**

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección

### **20. Origen de ingresos**

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante INVEST IN BOGOTA por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Se entenderá por “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

## FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

INVEST IN BOGOTA

Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por INVEST IN BOGOTA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación Colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en

cualquiera de sus modalidades ni por soborno trasnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante

Cédula de ciudadanía No.

Dirección de correo físico:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax: